

Artículo 8.º—Los propietarios de los establecimientos o locales destinados a la explotación de máquinas recreativas y de azar y de otros elementos de juego, o bien los titulares de éstos, vendrán obligados a dar cuenta de las altas y bajas que se produzcan, sin que exceda el plazo de quince días desde que tuvo lugar una u otra; caso contrario, será considerado tal hecho como ocultación, sancionándose con multa de hasta el duplo del importe del tributo.

Artículo 9.º

1.—Las altas que se produzcan durante el año, serán objeto de liquidación individualizada y formarán parte del padrón en el ejercicio siguiente.

2.—Las bajas y modificaciones de los sujetos pasivos de las máquinas o aparatos, deberán declararse en los treinta días siguientes a que se produzcan, surtiendo efecto a partir del primero de enero del año siguiente.

VIII. RECAUDACION

Artículo 10.º—Las normas para la recaudación se-

rán las determinadas en el Reglamento General de Recaudación.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.º—Para todo lo relativo a infracciones tributarias y su sanción, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos en el ejercicio de 1986 y siguientes en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICION ADICIONAL

Dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los sujetos pasivos de este tributo deberán presentar la declaración de alta.

La Unión, 8 de octubre de 1985.

* Número 3556

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan León Caracuel Roy licencia para instalación de disco-pub en calle Jara, número 4, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 3596

CAMPOS DEL RIO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la delimitación de la totalidad del suelo urbano de este Ayuntamiento, se somete a información por un plazo de un mes, a contar del día en que se publica este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de presentar alegaciones, a cuyo efecto queda expuesto el expediente en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados.

Campos del Río a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3597

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayunta-

miento, en sesión del día 13 de marzo actual, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, artículo 192.

El cobro de los recibos se verificará en las oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, desde el día primero de abril al 30 de junio próximos, durante las horas de oficina, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2356

TOTANA

EDICTO

Habiendo formalizado en escritura pública propuesta de reparcelación voluntaria por todos los propietarios afect-

tados por el Polígono de Actuación «El Parral», se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Totana a 8 de abril de 1987.—El Alcalde, Antonio Pérez Férrez.

* Número 3495

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril corriente, el Presupuesto Unico Municipal para el Ejercicio de 1987, el mismo queda expuesto al público durante un período de quince días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo que establece el artículo 446 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Este Presupuesto quedará aprobado definitivamente, si durante el plazo concedido no se formula reclamación alguna.

Cehegín, 8 de abril de 1987.—El Alcalde, Pedro Abellón Soriano.